



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.016/04

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL.

EXTRACTO: s/ AFECTACIÓN PREVENTIVA DE \$ 390.000,00 DESTINADA A TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN NACIONAL - LEY 25.724.-

DICTAMEN N° 3.05 / 04
//1

Sr. Subsecretario de Política Social:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir dictamen acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 3/6, este Organismo Asesor manifiesta lo siguiente:

Que por Ley N° 25724 se creó el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional con el objeto de cubrir los requisitos básicos nutricionales de niños, embarazadas, discapacitados y ancianos en situación de pobreza.

En el artículo 13 de la citada ley prevé que la Nación y las Provincias acordarán el desarrollo, ejecución e integración del presente Programa con los demás Programas ya existentes.

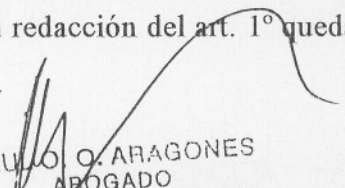
Por Decreto N° 1018/03 se reglamentó la ley, disponiéndose que la instrumentación del Programa en las respectivas jurisdicciones se haría por medio de la suscripción de un Convenio Marco y/o de Ejecución, en el que se delimitaría la forma y destino de utilización de recursos, como también, la rendición de cuentas a efectuarse entre las partes.-

Es necesario recordar, que por Decreto N° 1121/03 se prorrogó hasta el 10 de diciembre de 2003 la Emergencia Alimentaria Nacional.

Asimismo, se observa que obra a fs. 2 la respectiva afectación preventiva por la suma Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000) y por planilla anexa al Decreto se distribuiría la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 44/100 (\$ 388.372,44).-

Por lo expuesto y a los fines de una adecuada motivación del acto administrativo, sería necesario mencionar y oportunamente acreditar la vigencia del referido Programa en la Provincia y de la transferencia de fondos para la implementación del mismo.

En la parte dispositiva reformular la redacción del art. 1° quedando de la siguiente manera: Transfírase a favor de las Comunas ... “.


RAÚL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 2.016/04

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL.

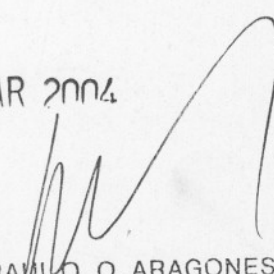
EXTRACTO: s/ AFECTACIÓN PREVENTIVA DE \$ 390.000,00 DESTINADA A TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJAS DE ALIMENTOS DENTRO DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN NACIONAL - LEY 25.724.-

DICTAMEN N° 3.05/04
//2

Salvadas las observaciones formuladas, verificada la exactitud de los datos consignados y cumplidas las formalidades de práctica se estará en condiciones de suscribir el acto administrativo de referencia.

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, - 5 MAR 2004
AEC




RAULO O. ARAGONÉS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa